CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.			
CONTRATO No.	**CPS-2026-242.**	Fecha:	10/06/2026.
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.**		
NIT:	802004549-9.		
CONTRATISTA:	**GREY PAMELA BROCHADO ROVIRA.**		
IDENTIFICACIÓN:	**1140831042**		
Número de CDP:	**2026214**		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC (MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL), PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.		

Entre los suscritos a saber, por una parte, La Dra. **ROSMERY MASS DE LA ROSA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 22.570.077 expedida en Polonuevo - Atlántico, designada mediante Resolución Municipal No. 132 del 05 de junio de 2026, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**, identificada con Nit. 802004549-9, entidad pública de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y quien para efectos de este acto se denomina **LA CONTRATANTE**, y por otra parte, la señora **GREY PAMELA BROCHADO ROVIRA**, identificado con cedula No. 1.140.831.042, quien bajo juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente contrato, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley y la constitución y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las disposiciones de derecho privado, tomando en forma excepcional las causales de inhabilidades e incompatibilidades y las cláusulas exorbitantes determinadas en el estatuto contractual de la administración pública, lo anterior según mandato del numeral 6° del Art. 195 de la Ley 100 de 1993, y demás normas aplicables, atendiendo al contenido de las cláusulas que más adelante se enuncian, previas a las siguientes consideraciones: i) Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado". Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." ii)Que La ESE Centro de Salud de Polonuevo, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Polonuevo (Atlántico), creada mediante decreto No 0039 de 18 de junio del año 1996, emanado de la alcaldía municipal, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Polonuevo y de sus corregimientos, para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. iii) Que la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, ha establecido diversas líneas estratégicas, dentro de las cuales se contempla como objetivo prioritario el fortalecimiento de las áreas administrativas y asistenciales. Dicho fortalecimiento tiene como finalidad garantizar a los usuarios y a la comunidad en general un sistema de servicios de salud integrados, que asegure condiciones óptimas de funcionamiento de la entidad y la prestación eficiente de servicios, tales como: urgencias, hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, servicio farmacéutico, actividades de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), entre otros. Que el Gobierno Nacional, a través del Plan Territorial de Salud (PTS), implementó la estrategia Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), cuyo propósito principal es impactar de manera positiva los determinantes sociales de la salud y contribuir al cumplimiento de las metas y resultados definidos en el mencionado PTS. Que, en armonía con lo anterior y en concordancia con las directrices establecidas en el Plan Territorial de Salud, la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo requiere contratar los servicios de un grupo interdisciplinar que permita la implementación integral de la estrategia del PIC en el ámbito municipal y departamental. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, específicamente de un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será responsable de desarrollar las actividades establecidas en la estrategia del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y al fortalecimiento de la gestión institucional de la entidad. Que en virtud de lo anterior se hace necesario contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC (MUNICIPAL & DEPARTAMENTAL), PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC (MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL), PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será del Diez (10) de junio al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, una vez que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los

	elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. Las obligaciones específicas se encuentran señaladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000).**
5) Forma de pago:	La ESE pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Siete (7) pagos parciales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($2.000.000)** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el régimen tributario que le sea aplicable acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago de estampillas Municipales y Departamentales que genere la suscripción del contrato.
6) Garantía:	No exigidas
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, la ESE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder el (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio al contratista y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se llegaran a causar a la ESE como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normativa. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
10) Cláusula penal:	La ESE en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a la ESE una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contenciosa administrativa el valor de que se haga efectivo se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a la ESE.
11) Fuerza mayor y caso fortuito:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquier obligación o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumpliendo sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
12) Domicilio contractual y lugar de ejecución:	Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Polonuevo, Atlántico.
13) Inhabilidades e incompatibilidades:	El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad de que trata la ley 80 de 1993 la constitución nacional y demás leyes vigentes aplicables a la materia
14) Terminación del contrato:	Son causales de terminación del presente contrato: a) mutuo acuerdo de las partes; b) vencimiento del término de duración del contrato; c) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de la ESE. d) las demás que determine la ley.

15) Cesión:	EL contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la ESE. En el segundo caso será responsable del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
16) Solución de controversias:	Las controversias que surjan entre el contratista y la ESE, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas, de los actos administrativos expedidos con ocasión de las facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
17) Propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, estos pertenecen a la ESE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y los servicios prestados a la ESE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
18) Confidencialidad:	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
19) Idoneidad:	El CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
20) Documentos:	Forman parte integral del presente contrato: certificado de disponibilidad presupuestal, registro único tributario, antecedentes certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista, la propuesta, estudios previos, análisis del sector.
21) Indemnidad:	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
22) Liquidación:	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes o de manera unilateral por parte de la ESE una vez finalizado el contrato.
23) Perfeccionamiento:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.
24) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes y en las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Polonuevo, en la Dirección: Carrera 6 No. 7 -05- Polonuevo -Atlántico: Email: esepolonuevo@hotmail.com y por parte del Contratista, en la dirección señalada en la propuesta.

Elaborado en Polonuevo, el día 10 de junio de 2026.

POR LA ENTIDAD	POR EL CONTRATISTA
	G.B
ROSMERY MASS DE LA ROSA	**GREY PAMELA BROCHADO ROVIRA**
Gerente-Contratante	**Contratista**

ACTA DE INICIO			
Contrato No.	**CPS-2026-242**	Fecha:	10/06/2026.
Entidad contratante:	ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.		
NIT:	802004549-9		
Contratista:	**GREY PAMELA BROCHADO ROVIRA.**		
Identificación:	1140831042.		

En Polonuevo, Atlántico, diez (10) días del mes de junio, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO, la profesional **DOLIS MARGARITA PEREZ SOLANO,** funcionaria vinculada a esta entidad bajo el Código 219, Grado 11, ejerciendo el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, en su calidad de supervisora y la señora **GREY PAMELA BROCHADO ROVIRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.831.042 en calidad de contratista a fin de suscribir el acta de inicio del contrato arriba señalado, previas las siguientes consideraciones: a) que la ese suscribió el contrato antes señalado el día diez (10) de junio de 2026, b) Que se hace necesario, de conformidad con las disposiciones legales suscribir acta de inicio del contrato en referencia, en consecuencia las partes acuerdan iniciar la misma a partir de la fecha.

Para mayor constancia se firma la presente acta de inicio, a los diez (10) días del mes de junio del año 2026 por quienes en ella intervienen.

POR LA ENTIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
	G.B
DOLIS MARGARITA PEREZ SOLANO	**GREY PAMELA BROCHADO ROVIRA**
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC (MUNICIPAL & DEPARTAMENTAL) PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:	Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado". Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. Que La ESE Centro de Salud de Polonuevo, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Polonuevo (Atlántico), creada mediante decreto No 0039 de 18 de junio del año 1996, emanado de la alcaldía municipal, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Polonuevo y de sus corregimientos, para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Que la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, ha establecido diversas líneas estratégicas, dentro de las cuales se contempla como objetivo prioritario el fortalecimiento de las áreas administrativas y asistenciales. Dicho fortalecimiento tiene como finalidad garantizar a los usuarios y a la comunidad en general un sistema de servicios de salud integrados, que asegure condiciones óptimas de funcionamiento de la entidad y la prestación eficiente de servicios, tales como: urgencias, hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, servicio farmacéutico, actividades de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), entre otros. Que el Gobierno Nacional, a través del Plan Territorial de Salud (PTS), implementó la estrategia Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), cuyo propósito principal es impactar de manera positiva los determinantes sociales de la salud y contribuir al cumplimiento de las metas y resultados definidos en el mencionado PTS. Que, en armonía con lo anterior y en concordancia con las directrices establecidas en el Plan Territorial de Salud, la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo requiere contratar los servicios de un grupo interdisciplinar que permita la implementación integral de la estrategia del PIC en el ámbito municipal y departamental. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, específicamente de un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será responsable de desarrollar las actividades establecidas en la estrategia del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y al fortalecimiento de la gestión institucional de la entidad.
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:	En virtud de lo antes expuesto, la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO contratará con una persona calificada con el siguiente perfil: acreditar TÍTULO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y que cuente con experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con el objeto contractual.
3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Numeración CDP: 2026214. Rubro: 2.4.5.02.09.009.01 Programa de intervención colectiva municipal 2.4.5.02.09.009.02 Programa de intervención colectiva departamental. Valor: $14.000.000.
4. ANALISIS DEL SECTOR:	La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, requiere contratar los servicios de un profesional que apoye la implementación, ejecución, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la ley y promover condiciones seguras y saludables para trabajadores y contratistas durante el desarrollo de las actividades establecidas en la estrategia del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC municipal y departamental, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y al fortalecimiento de la gestión institucional de la entidad. El mercado ofrece una amplia disponibilidad de profesionales con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes prestan este tipo de servicios mediante contratos de prestación de servicios profesionales. El valor de estos servicios depende del alcance de las actividades, la complejidad de la entidad y la experiencia del profesional. La E.S.E. no cuenta con personal de planta que pueda asumir estas funciones especializadas, por lo que resulta necesario contratar un profesional externo. En consecuencia, y teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la utilización de cláusulas exorbitantes, la contratación se realizará mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales, conforme al Manual de Contratación de la entidad y la normativa aplicable.
5. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC (MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL), PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.
6. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	El alcance del objeto del presente estudio previo se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), identificándose en el nivel de producto (8 dígitos), con el fin de garantizar una adecuada correspondencia con la naturaleza específica del servicio a contratar, como se detalla a continuación: **CODIGO UNSPSC:** 85122200 — Servicios de evaluación y control de riesgos para la salud. 86101700 — Servicios de capacitación vocacional no científica.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	OBLIGACIONES GENERALES. El contratista se obliga para con la ESE a: 1.Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2. Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3. Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7. Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8. Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9. Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar las actividades programadas dentro del Plan de Intervenciones colectivas municipal y departamental mediante procesos de participación social. 2. Apoyar en la implementación, monitoreo y evaluación de la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de intervenciones colectivas municipal y departamental. 3. Apoyar en la formulación, implementación y evaluación de procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación. 4. Apoyar las actividades tendientes a fortalecer la ejecución de las actividades de salud pública a desarrollar dentro del PAS. 5. Apoyar en la coordinación del cumplimiento de las metas establecidas en el plan de intervenciones colectivas de la vigencia. 6. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
9. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.	Se obligará para con el contratista a lo siguiente: 1. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA y poner a su disposición toda la información requerida. 2. Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo, en la cuenta bancaria señalada por el CONTRATISTA. 3. Vigilar la ejecución del contrato a través de un supervisor designado para el efecto.
10. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:	El potencial contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1.- Propuesta presentada. 2.- Copia de la cédula de ciudadanía. 3.- RUT. 4. Hoja de vida. 5.- SIGEPII. 6.- Declaración juramentada de bienes y rentas. 7.- Diploma de Bachiller y/o título técnico y/o profesional de acuerdo con el objeto de tu contrato. 8.- Acreditar experiencia laboral. 9.- Certificado de afiliación a EPS. 10.- Certificado de afiliación a AFP. 11.- Consulta RUAF. 12.- Examen médico pre-ocupacional que no tenga más de 2 años de expedido. 13.- Tarjeta Militar, si aplica (hombre menor de 50 años). 14.- Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría. 15.- Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. 16.- Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. 17.- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 18. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 19.- Consulta al boletín de deudores morosos del Estado - BDME. 20.- Registro de deudores alimentarios morosos. 21.- Certificado Bancario 2025. 22. Certificado del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 23.- Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, conflictos de interés y de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA: Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y el valor, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es la de CONTRATACION DIRECTA, a través de un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será del diez (10) de junio al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, una vez que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
13. LUGAR:	El servicio se ejecutará en el Municipio de Polonuevo-Atlántico.
14. VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es de **CATORCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($14.000.000).** La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.
15. FORMA DE PAGO:	La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Siete (7) pagos parciales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($2.000.000)** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el régimen tributario que le sea aplicable acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago de estampillas Municipales y Departamentales que genere la suscripción del contrato.
16. SUPERVISION:	La ESE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato, a través de DOLIS MARGARITA PEREZ SOLANO, funcionaria vinculada a esta entidad bajo el Código 219 Grado 11, ejerciendo el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO. El supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario, podrá cambiar al funcionario que ejerza la supervisión para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.
17. ESTUDIO DE MERCADO:	Con el fin de determinar el valor estimado del contrato cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO", la Entidad realizó un análisis de los precios ofrecidos en el mercado para este tipo de servicios, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido, la experiencia exigida y las obligaciones propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Se evidenció que existe una amplia oferta de profesionales con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes prestan estos servicios mediante contratos de prestación de servicios profesionales, con valores que varían según el alcance de las actividades, la duración del contrato y la complejidad de la entidad contratante. Con base en el análisis realizado y atendiendo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, la E.S.E. determinó el presupuesto oficial del contrato, considerando que el valor establecido corresponde a los precios del mercado y resulta adecuado para garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad institucional en desarrollo de actividades de PIC municipal y departamental.
18. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, requiere contratar la prestación de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de apoyar la implementación, ejecución, seguimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la normatividad vigente. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de incorporar las cláusulas exorbitantes previstas en la legislación contractual cuando ello resulte procedente. En concordancia con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, la selección del contratista para este tipo de servicios puede realizarse mediante contratación directa, por tratarse de una prestación de servicios profesionales que requiere conocimientos especializados en apoyo a la gestión de la entidad. En consecuencia, la modalidad de contratación aplicable para satisfacer la necesidad descrita es la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, por ser el mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo. La contratación no genera relación laboral ni implica subordinación, toda vez que el contratista ejecutará las actividades con autonomía técnica, administrativa y científica.
19. ANALISIS DE RIESGOS:	En cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad, la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo identificó los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de establecer las medidas necesarias para su mitigación. Se identifica como principal riesgo el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, lo cual podría afectar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este riesgo será mitigado mediante la supervisión permanente del contrato, la presentación de informes periódicos y la verificación del cumplimiento de las actividades pactadas. Asimismo, puede presentarse el riesgo de retrasos en la ejecución de las actividades programadas, situación que será controlada mediante el seguimiento al cronograma de trabajo y el requerimiento oportuno por parte del supervisor del contrato. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se considera que los riesgos identificados son de baja probabilidad y pueden ser administrados mediante una adecuada supervisión y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por tanto, no se hace necesaria la asignación de riesgos extraordinarios diferentes a los propios de la ejecución normal del contrato.
20. GARANTÍAS:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a la que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, así como en las demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, no hace necesaria la exigencia de garantías.

21. JUSTIFICACIÓN DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍA:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, la forma de pago contra ejecución y certificación de cumplimiento, así como el régimen contractual especial de la E.S.E. bajo normas de derecho privado, la entidad considera que no se hace necesaria la constitución de garantías contractuales. Lo anterior sin perjuicio de las facultades excepcionales pactadas y de las acciones legales procedentes en caso de incumplimiento.
22. LIQUIDACIÓN:	El contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes una vez finalizada su ejecución, de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E..
23. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes y en las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Polonuevo, en la Dirección: Carrera 6 No. 7 -05- Polonuevo -Atlántico. Email: esepolonuevo@hotmail.com y por parte del Contratista, en la dirección señalada en la propuesta.
Elaborado en Polonuevo, el día 10 de junio de 2026.	
ROSMERY MASS DE LA ROSA	
GERENTE	

REPUBLICA DE COLOMBIA
ATLANTICO
POLO NUEVO

ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
802004549-9

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2026214

FECHA 10/06/2026
VIGENCIA 2026

SOLICITUD 3044

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL

Rubro	Nombre del Rubro	Valor Dispon.
2.4.5.02.09.951	SALUD PÚBLICA -SERVICIOS PROFESIONALES	14,000,000
		14,000,000

Valor en letras: CATORCE MILLONES DE PESOS /MCTE

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN EL MUNICIPIO DE POLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LOS DIEZ (10) DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DOLIS PEREZ SOLANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ATLANTICO
POLO NUEVO

ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
802004549-9

Registro Presupuestal No: 2026289

Certificado de Registro Presupuestal No	**2026289**	**VIGENCIA**	**2026**
Certificado de Disponib. Presupuestal No	**2026214**	**Pagina 1 de 1**	
Fecha Registro 10/06/2026		**SOLICITUD**	**#¿Nombre?**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL DEL PRESUPUESTO.

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA ACTUAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE

Rubro	Nombre del Rubro	Beneficiario	Valor Registro
		GREY PAMELA BROCHADO ROVIRA	14,000,000
			14,000,000

Valor en letras: CATORCE MILLONES DE PESOS M/L

Beneficiario: CC1140831042 GREY PAMELA BROCHADO ROVIRA

Objeto GREY BROCHERO PIC

Comentario: ESTE REGISTRO PRESUPUESTAL SE EXPIDE EN EL MUNICIPIO DE POLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LOS DIEZ (10) DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DOLIS PEREZ SOLANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO